



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N.º 0093.19 PTCP.

SANTA FE, 02 de julio de 2019.

V I S T O:

El expediente N.º 00901-0092051-3 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia -SIE- y agregados Tomos I y II de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N.º M.E. 0828 recepcionada el 27 de junio de 2019, el Sr. Ministro de Economía de la Provincia remite a consideración del Órgano de Control Externo, los Estados Contables inherentes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, para el dictamen estatuido por el artículo 77º, inciso h) y a los lineamientos del artículo 94º de la Ley N.º 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que a tal efecto corresponde dar la intervención que le compete a las Fiscalías Generales Área I y Área II;

Que la Ley mencionada establece en su artículo 203º, inciso c), un plazo de ciento veinte (120) días, a contar desde la fecha de su recepción, para que el Tribunal de Cuentas examine y eleve su informe a la Legislatura;

Que a los fines de facilitar y optimizar las tareas de control y auditoría de la Cuenta de Inversión, como asimismo el seguimiento de los requerimientos y recomendaciones formulados, éste Órgano de Control dictó la Resolución N.º 025/13 TCP, registrada en Acta N.º 1375-Continuación I;

Que las Fiscalías Generales Áreas I y II, mediante Notas N.º 21/19 y N.º 096/19, respectivamente, proponen a los agentes CPN Silvia M. Cavana y CPN Sergio Gervasoni como los responsables de coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Auditoría de la Cuenta de Inversión;

Que se estima conveniente fijar el plazo para que los Contadores Fiscales eleven la información pertinente a las Fiscalías Generales Áreas I y II;

///



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N.º 0093.19 PTCP.
Continuación - Hoja 2.

///

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 197º, inciso a), de la Ley N.º 12510 y 33º, inciso a), del Reglamento Interno, aprobado por Resolución N.º 0054/18 TCP;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R e s u e l v e:

Artículo 1º: Encomendar a las Fiscalías Generales Áreas I y II, la auditoría de los Estados Contables inherentes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 025/13 TCP, artículos 1º al 3º, inclusive, labor que deberá estar concluida el 22 de noviembre de 2019, fecha en la que deberá ser elevada a la Presidencia del Tribunal.

Artículo 2º: Establecer que los Contadores Fiscales CPN Silvia Cavana y CPN Sergio Gervasoni serán los responsables de coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Auditoría de los Estados Contables inherentes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, quienes se encuentran facultados para requerir a los Contadores Fiscales Delegados, la información que sea necesaria recabar en las Jurisdicciones para la concreción de dicha Auditoría, la que, previa intervención de las Fiscalías Generales respectivas, será elevada a esta Presidencia en la fecha límite establecida en el artículo 1º.

Artículo 3º: Fijar que los Contadores Fiscales Delegados otorgarán prioridad a la elaboración de los informes relativos a las Jurisdicciones a su cargo, debiendo presentarlos hasta el día 13 de septiembre de 2019, inclusive, sin posibilidad de prórroga.

Los mismos diligenciarán la información adicional que eventualmente se les requiera, con carácter de “trámite urgente”, con mención de la vigencia de la Resolución N.º 0024/06 TCP y con plazo perentorio no mayor a 5 (cinco) días hábiles, finalizado el cual, si no han recibido respuesta por parte de la

///



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N.º 0093.19 PTCP.
Continuación - Hoja 3.

///

Jurisdicción, inmediatamente lo comunicarán a los responsables designados, quienes procederán a su reiteración, con comunicación a esta Presidencia.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sistema de novedades del sitio Intranet TCP y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni
Presidente - TCP